El dia 17 el comendador Ferreira dió una gran comida á la tropa que estaba acuartelada en el Carmen de *Oporto*.

Cuando el Sr. Costa Cabral entró en *Lisboa*, solo le victorearon y tomaron parte en el regocijo sus partidarios, habiendo contestado el pueblo con un aire severo y melancólico, muy significativo que manifestaba ser espectador de una representacion trajica que le aflijia.

La *Revolucion de Setiembre* añade, que el Sr. Augusto Javier quiso distinguirse en sus homenajes al Sr. Costa Cabral, y para ello preparó en el terrero de palacio una corona de laurel que debia ornar la frente del héroe; pero el gallego encargado de la operacion fue tan torpe, que en lugar de dejarla caer sobre la cabeza de aquel, se la colocó en el brazo, cuya ocurrencia enfureció tanto al Sr. Augusto Javier, que à puntapiés derribó el pedestal sobre que estaba depositado el distintivo del triunfo. Dice ademas, que entre los vivas se oyó el de *"viva nuestro gran Maestre."*

ESPAÑA.

Madrid 20 de Febrero.

El Sr. Ovejero ha presentado y sostenido en la sesion del Congreso de hoy un proyecto de ley proponiendo que se exceptúen de la venta de los bienes del clero secular las casas de los canónigos y demas individuos de las catedrales de España. El Congreso en votacion ordinaria, y hecho recuento de los votantes, ha desestimado aquel proyecto de ley.

El Sr. Quinto presentó una peticion de la villa de Caspe, relativa á que se admitan en pago de las contribuciones de la misma los suministros hechos durante la última guerra: por indicacion del Diputado aragonés se acordó por el Congreso que la referida peticion pasase á una comision, que se halla entendiendo en un proyecto de ley, que tiene por objeto prorogar hasta el año de 1843 la admision de estos suministros.

Despues del despacho ordinario y de la aprobacion de varios dictámenes de actas, resultando admitidos Diputados los Sres. Gamboa, Fernandez de los Rios y Escalante, recientemente reelejidos por sus respectivas provincias, se ha pasado à la órden del dia. El Sr. Burriel tenia la palabra en pro del párrafo 10 del proyecto de contestacion. Largo y prolijo ha estado el Sr. Burriel en este discurso de defensa, convirtiéndose principalmente en dirijir cargos durísimos contra el ministerio de Hacienda, divagando mas todavía de lo que ordinariamente suele hacer este Sr. Diputado, pasando del ramo de correos al de la sal, de este al del papel sellado, de los principios y teorías, tal como las concibe S. S., al sistema de las anticipaciones, de este á los resguardos, y de los resguardos á la clase en jeneral de los empleados públicos. Donde mas ha cargado la mano el Sr. Burriel ha sido en el arriendo de la sal, suponiendo que el Gobierno habia faltado en él á la ley de 14 de Agosto último, perjudicando notablemente á los intereses del Estado. Fuera de esto, y de haberse mostrado el Sr. Burriel en alto punto hóstil al Gabinete, á quien no ha dudado en aplicar una calificacion que el Sr. Ministro de Hacienda ha rechazado con nobleza y enerjía, S. S. se ha entretenido en esplicar un proyecto de ley que formuló en la anterior lejislatura, y que el Congreso no tomó en consideracion, proponiendo una nueva manera de administrar el ramo de la sal, manera compuesta, segun S. S. dijo, del sistema de arrendamientos y de los antiguos acopios.

Terminado este discurso, y contestado que hubo á algunas alusiones personales el Sr. Jil (D. Pedro), obtuvo la palabra el Sr. Ministro de Hacienda. Fuerte y lójico estuvo el Sr. Surrá en la contestacion que cumplidamente dió á su adversario. Esta tarea, por mas que fuera facil á todas luces, daba ocasion al Sr. Ministro para hacer sentir á todos los Sres. Diputados la incongruencia, no solo de la peroracion del Sr. Burriel, sino de algunas de las doctrinas esplanadas por S. S. Asi fue que con pocas palabras quedó, no solo defendida la administracion, sino contestado victoriosamente el Sr. Burriel; aconteció principalmente esto en cuanto dijo el Sr. Ministro en contra del sistema de acopios para el consumo de la sal, sistema presentado con recomendacion por el Sr. Diputado.

Despues de diferentes rectificaciones de hechos, por cuyo medio, á pesar de los esfuerzos dignísimos del Presidente del Congreso, se prolongan tanto los debates, produciendo nuevos discursos algunos Sres. Diputados, el Sr. Fernandez Cano obtuvo la palabra en contra.

Este Sr. Diputado, que se ha fijado en examinar la renta de tabacos, ha quedado con la palabra para mañana, despues de haerla usado en parte hoy.

Idem 21 de idem.

El Congreso ha dado fin hoy al proyecto de contestacion á la Corona. Despues de los jigantescos esfuerzos hechos por la oposicion en los párrafos 4º y 6º estos debates habian decaido notablemente de interes, y dentro y fuera del cuerpo lejislativo se esperaba con ansia su terminacion: por esta causa se advertia desde algunos dias falta en la concurrencia y dificultad con prestar atencion la asamblea, á pesar del ahinco con que por parte de algunos Sres. Diputados se ha combatido la administracion en el párrafo décimo.

El Sr. Fernandez Cano ha concluido su discurso suspendido ayer, y tras él el Sr. Aillon ha ocupado la atencion del Congreso muy cerca de una hora. El Sr. Ministro de Hacienda, obligado á dar por la centésima vez esplicaciones sobre unos mismos capítulos, ha respondido estensamente á las inculpaciones mas ó menos directas que de nuevo se le habian hecho. Algunas de ellas, que se referian á puntos muy principales del discurso del Sr. Aillon, han debido de producir muy buen efecto en el ánimo mismo del Sr. Diputado, puesto que S. S. se ha mostrado mas satisfecho despues, y mas tranquilo en las réplicas ó rectificaciones que se ha juzgado en el caso de hacer, apénas hubo cesado en el uso de la palabra el Sr. Surrá.

Aprobado este párrafo, el Sr. Lopez Pinto ha sostenido una enmienda al undécimo, reducida á que se hiciese mencion de la necesidad de reformar las ordenanzas militares. S. S. sin embargo, conociendo sin duda que no era aquella la ocasion mas oportuna para semejante indicacion, ha insistido poco en su apoyo, anunciando que estaba pronto á retirarla, si la comision no opinaba por que se admitiera. Así sucedió con efecto desde el momento que la comision por órgano del Sr. Cabello espuso á la consideracion del Congreso las razones que la movian á opinar en contra.

Siguió otra enmienda del Sr. Jil Muñoz, á quien en la mayor parte, sino en todos los párrafos de la comision, se le ha ofrecido algo que correjir ó adicionar. Pretendia este Sr. Diputado que cuando se decia que no se tolerasen ataques mas ó mènos directos, pero siempre criminales y sediciosos, contra la Constitucion del Estado en el ejercicio de la libertad de imprenta, se hiciese igual indicacion sobre los ataques dirijidos contra la moral y la relijion.

El Sr. Cabello ha aprovechado con tino algunas espresiones del Sr. Jil Muñoz, relativas al jefe visible de la iglesia, y contestando sobre esto en términos muy dignos de la simpatía jeneral de un Congreso español, ha demostrado la importunidad de que se especificase con mas detencion en el párrafo un pensamiento que se encontraba suficientemente embebido en él.

El Congreso no ha tomado en consideracion aquella enmienda.

El Sr. conde de las Navas ha combatido el párrafo por cuanto ni en una circular espedida por el ministerio de la Gobernacion sobre los recientes abusos de una parte de la imprenta periódica, ni en los términos usados por la comision, hallaba S. S. reconocido con claridad bastante el derecho que la Constitucion consigna á todos los españoles para emitir por este medio sus ideas. Mas las esplicaciones de la comision, que ha encomendado á la elocuente palabra del Sr. Olózaga la defensa de su párrafo, y las del Sr. Ministro de la Gobernacion, llenas de conciencia y de exactitud de doctrinas, han tranquilizado al Sr. Diputado.

Por esta causa el Sr. Alonso (D J B), que seguia en el turno de oposicion al párrafo, ha renunciado la palabra.

Sin mas discusion ha sido aprobado el párrafo 11 de la comision.

El 12 y último lo ha sido tambien sin debate alguno, y el Sr. Vicepresidente ha levantado la sesion despues de cumplidas las horas de reglamento.

Idem 22 de idem.

La comision de presupuestos habia presentado un dictámen, por el cual se escitaba al Gobierno, á fin de que remitiese á la deliberacion de las Córtes los relativos á 1843 durante la presente lejislatura. Este dictámen no habia sido emitido por la totalidad de la comision, sino que el Sr Mendizabal habia formulado un voto particular, en el cual, reconociendo la obligacion constitucional en que el Gobierno se encuentra de presentar dentro de este año los presupuestos del siguiente, dejaba á este la latitud indispensable para hacerlo en esta ó en la inmediata lejislatura, siempre que tuviese esta lugar dentro del presente año. El Sr. conde de las Navas combatió este voto recurriendo á las quejas jenerales de no haberse observado hasta aquí fiel y exactamente